



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0619
RADICADO N° 2019-00303-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por YANETH PATRICIA ÁLVAREZ contra GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S., el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación contra el auto del 03 de septiembre de 2021, en el cual se denegó por improcedente el recurso de apelación formulado en contra del dictamen pericial N° 095234-2021 del 02 de julio de 2021, emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia y se omitió designar a la Junta Nacional como nuevo perito.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el auto interlocutorio N° 0611 del 03 de septiembre de 2021 se notificó por estados el 06 de septiembre del 2021, y el recurrente presentó recurso de apelación en esta última fecha, en los términos del artículo 65 del CPTSS, se concede el mismo en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

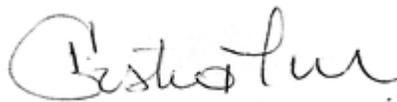
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto interlocutorio N° 0611 del 03 de septiembre de 2021, notificado el 06 del mismo mes y año, mediante el cual se omitió designar a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez como nuevo perito.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la primera vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2019-00303-00



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 152 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de septiembre
de 2021 a las 8 a.m.



La Secretaria _____